

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

185 -2020/MDLM

La Molina, 1 7 SEP. 2020

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Memorándum Nº 1063-2020-MDLM-GM, de fecha 17 de setiembre del 2020, de la Gerencia Municipal y el Informe Nº 200-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 17 de setiembre del 2020, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales se solicita la aprobación de la Vigésima Cuarta Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional del año 2020, en el Nivel Institucional, por Transferencia de Partidas; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe Nº 200-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 17 de setiembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, manifiesta que, en el marco de sus funciones y atribuciones establecidas por el artículo 39º y los literales c) y e) del artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado en su versión actualizada mediante la Ordenanza N° 397/MDLM; y, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 2°, numerales 2.2. y 2.3 del Decreto Supremo N°262-2020-EF, ha propuesto la desagregación de los recursos transferidos en el numeral 1.1 del artículo 1º del citado Decreto Supremo, a nivel programático, asignado al gasto de la ejecución de la obra de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JIRON MADRE SELVA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único 2491966; proponiendo así, la vigésima cuarta modificación presupuestaria en el nivel institucional, mediante Transferencia de Partidas, por un monto de S/.583,759.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), transferidos por el gobierno central a nuestro favor, lo cual involucra el desagregado de la misma a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad/Proyecto, Genérica del Gasto, Fuente de Financiamiento, lo que constituye una modificación presupuestal de nivel institucional de competencia de la Alcaldía conforme lo dispuesto en el numeral 29.2 del artículo 29°, de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral Nº012-2020-EF-50.01;

Que, mediante el Memorándum Nº 1063-2020-MDLM-GM, de fecha 17 de setiembre del 2020, la Gerencia Municipal remite el informe antes mencionado, solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía para continuar con el trámite administrativo correspondiente ante los órganos públicos pertinentes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1°, numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 262-2020-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 12 de setiembre de 2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/.203'994,217.00 (DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de obras de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas para doscientos diecisiete (217) inversiones, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1º del mencionado Decreto Supremo, precisa que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1º del mismo, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que forma parte integrante de dicha norma, el cual se publicó en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de dicho Decreto Supremo en el Diario Oficial "El Peruano"; correspondiendo al Pliego 150114, Municipalidad Distrital de La Molina, la suma de \$\infty\$.583,759.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 GOLES), para financiar la ejecución de la obra de Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada "REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JIRON MADRE SELVA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único 2491966 de la Categoría Presupuestal 0146 Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado;





OALIDAD DE



PALIDADAE

°c<sub>retaria</sub>

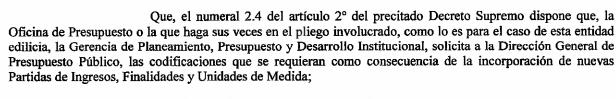


#### 185 -2020/MDLM ...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

Que, el artículo 2º, numeral 2.2 del citado Decreto Supremo, dispone que la desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la partida de ingresos 1.8.1 2.1.1 Bonos del Tesoro Público; y asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.3 del mismo artículo, los recursos habilitados en dicho Decreto Supremo, se registran en la Acción de Inversión 6000051 Promoción, implementación y ejecución de acciones de inversión para la Reactivación Económica y Obra 4000221 Promoción, implementación y ejecución de obras para la Reactivación Económica, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32° del Decreto de Urgencia Nº 070-2020;



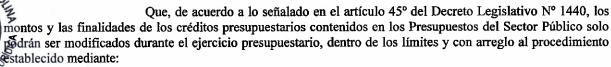
Que, por otra parte, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 262-2020-EF, el Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1º, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal; y que, copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Supremo en mención, se dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 262-2020-EF, se precisa que, el seguimiento del avance de las inversiones financiadas está a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios; para tal fin, los gobiernos locales deben informar el avance físico y financiero de dichas inversiones en relación a los cronogramas de ejecución correspondiente, con una frecuencia mensual, conforme a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31º del Decreto de Urgencia Nº 070-2020;

Oue, mediante el Acuerdo de Concejo Nº 072-2019/MDLM, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto de Urgencia Nº 014-2019, que aprueba el Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020;



- Modificaciones en el Nivel Institucional. 1)
- Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo Nº 1440, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como:

- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 -"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral Nº 012-2020-EF-50.01, se dispone que, las modificaciones etaria G presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas y la desagregación de recursos, se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía utilizando el Modelo Nº 01/GL; ///...





A DE ASESORIA





## ...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

185-2020/MDLM

Que, habiendo el órgano técnico sustentado la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su modificatoria, y las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2020-EF, resultaría atendible la emisión de la Resolución de Alcaldía propuesta, con la precisión de que al ser un tema netamente técnico del sistema de Presupuesto Público, se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma;



Que, estando a los considerandos antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia Nº 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su modificatoria, y las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 262-2020-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Gobiernos Locales; y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 262-2020-EF, por un monto de S/.583,759.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS** 

En Soles

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 

19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE

CRÉDITO

**ESPECÍFICA DE INGRESO:** 

1.8.1 2.1 1 Bonos del Tesoro Público

TOTAL INGRESOS

S/.583,759.00

**EGRESOS** 

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA:

PLIEGO:

Instancias Descentralizadas

La Molina

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:

PP 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y

ENTORNO URBANO ADECUADO

PROYECTO:

A DE ASESORIA

Varia Gen

2491966. REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) JIRON MADRE SELVA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA,

PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

ATEGORÍA DEL GASTO:

EÈNÉRICA DE GASTO:

19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE

CRÉDITO

Gasto de Capital

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL, PLIEGO

S/.583,759.00



## ...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

185 -2020/MDLM

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR la Nota de Modificación Presupuestal Nº 000000365, en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas, la misma que ha sido generada y revisada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competentes.

ARTÍCULO OUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución a los organismos públicos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO ALCALDE Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

Versión: 190306

Fecha:17/09/2020 Hora: 10:46:42 Página: 1 de

# PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020 **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**

(EN SOLES)

**DEPARTAMENTO: 15 - LIMA** 

PROVINCIA

: 01 - LIMA

**PLIEGO** 

: 14 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

NOTA 0000000365

FECHA DE SOLICITUD: 17/09/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO:

APROBADO

17/09/2020 FECHA:

DOCUMENTO: 102 | R.A.Nº185-2020/MDLM

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

JUSTIFICACIÓN:

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. Nº 262-2020-EF

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADA POR EL DECRETO SUPREMO №262-2020-EF

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PRODIPRY ACTIAIIOBR FN DVF GRPF		
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0130 0146 2491966 4000221 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 19 041 0090		
Meta: 00001 - 0007418 REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS		583,759
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		583,759
6 GASTOS DE CAPITAL		583,759
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		583,759
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		583,759
2.6. 2.3 OTRAS ESTRUCTURAS		583,759
2 6 2 3 2 INFRAESTRUCTURA VIAL		583,759
2 6. 2 3 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		583,759
TOTAL	:	583,75

#### PRESUPUESTO DEL !NGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	-	583,759
1.8 ENDEUDAMIENTO		583,759
1.8 1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO		583,759
1.8. 1.2 COLOCACION DE TITULOS VALORES COLOCADOS EN EL EXTERIOR		583,759
1.8. 1 2. 1 COLOCACION DE TITULOS VALORES COLOCADOS EN EL EXTERIOR		583,759
1.8. 1.2. 1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		583,759
	TOTAL:	583,759

